

MINISTERIO DEL AIRE

4945

ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden de 17 de abril de 1975 y se nombran Administrativo-Calculadores en prácticas a los diez opositores que se mencionan.

Concluida la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores, convocada por Orden ministerial de 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 125), cumplidos todos los trámites y condiciones exigidos en la misma, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan nombrados Administrativo-Calculadores en prácticas los siguientes opositores, con la puntuación que se expresa:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª María Susana Cabrera Sanz	73,5
2	D.ª Margarita Gimeno de Evan	60,9
3	D. José Manuel Espáriz Medrano ...	58,1
4	D. Pedro Antonio González Rizo	55,2
5	D.ª Benita Granado Panizo	54,1
6	D. Juan Francisco Bravo Trujillo ...	52,2
7	D.ª María Teresa Calavia Ruiz	49,3
8	D. Antonio Gómez Romero	47,5
9	D.ª María Almodena Hernández Sánchez-Rico	43,9
10	D.ª María del Rosario Febrel Simón.	42,0

Los citados Administrativo-Calculadores en prácticas deberán presentar en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid, o remitir por correo certificado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Título de Bachiller Superior o equivalente, en este caso, acompañado de la correspondiente certificación del Consejo Nacional de Educación, o título de Perito Mercantil. El título podrá sustituirse por una fotocopia del mismo o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos de expedición.
- Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios del Estado en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, pero deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal y hoja de servicios.

Quiénes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 2.º Los Administrativo-Calculadores en prácticas nombrados en la presente Orden ministerial deberán incorporarse al curso de perfeccionamiento, que dará comienzo el día 1 de marzo de 1976, lunes, y concluirá el 31 de mayo de 1976. El curso lo realizarán en las condiciones previstas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden de 17 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Madrid, 18 de febrero de 1976.

FRANCO

4946

ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se autoriza convocatoria para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire.

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense para convocar concurso-oposición, a fin de cubrir seis plazas de Capellanes segundos en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 25 de febrero de 1976.

FRANCO

EDICTO

Nos, Doctor fray José López Ortiz, por la gracia de Dios y por la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Grado, Vicario general castrense,

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, hemos tenido a bien llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario general castrense, según modelo que se publica con este edicto, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviere. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

Las instancias se acomodarán a las formalidades que a continuación se indican:

- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.
- Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al interesado el recibo del certificado como comprobante de su envío.
- Los admitidos a las oposiciones satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de quince días de la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento y examen, cuya celebración comenzará en la segunda quincena del mes de junio de 1976.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 21, de 17 de febrero de 1970. Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue conveniente a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª El opositor que no compareciere a la hora y días señalados, o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará excluido de la oposición.

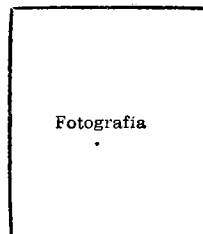
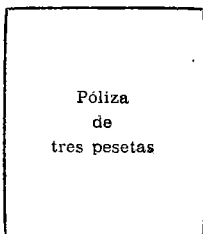
8.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Los Vocales serán cuatro: dos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Aire. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general castrense.

9.ª Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y con la categoría de Capellanes segundos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Aire, los Capellanes segundos de nuevo ingreso realizarán un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense del 14 de octubre al 13 de diciembre de 1976, y otro de adaptación en la Academia General del Aire, del 8 de enero al 23 de febrero de 1977, pasando definitivamente, después del año de prácticas de su especialidad, a la Escala del mismo con los derechos y obligaciones actuales o con los que en el futuro hubieran de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año de prácticas.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1976.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de nuestras armas arzobispaes y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. y Rvdmo. Sr.:

.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Natural de, provincia de, Diócesis de, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, a V. E. Rvdma., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19...
- 2.º Bautizado el de de 19...
- 3.º Se ordenó de Presbítero el de de 19...; está incardinado en la Diócesis de
- 4.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias.
- 5.º Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria,

SUPLICA a V. E. Rvdma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvdma., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1976
(Firma)

EXCMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO DE GRADO, VICARIO GENERAL CASTRENSE (Nuncio, 13. Madrid-5).

(Del «Boletín Oficial del Estado» número, de de 1976.)